



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,
INTEGRADA CON
ASUNTOS INTERNOS

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 954
JULIO DE 2018

CARPETA N° 3114 DE 2018

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,
INTEGRADA CON
ASUNTOS INTERNOS

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos ha acordado por unanimidad el siguiente proyecto de resolución, que pone a consideración del Cuerpo.

El mismo consta de trece artículos que fueron, en algunos casos, propuestas de la Presidencia de la Cámara y en otros casos artículos que surgieron de las conversaciones con los delegados de los trabajadores agremiados en AFUCAR.

- En el artículo 1º, se crea una Comisión integrada por la Administración y AFUCAR para efectuar un análisis de la organización de los servicios. Esta funcionará durante un año a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma.

- En el artículo 2º, crea el Departamento de Secretaría.

- En el artículo 3º, se establece una serie de cambios de escalafón para determinados trabajadores que tenían fuertes diferencias con los que realizaban las mismas tareas en otras Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

- El artículo 4º, establece la no pérdida de la antigüedad generada, en referencia al artículo anterior de este proyecto de resolución.

- El artículo 5º elimina determinados cargos, al igual que el artículo 6º.

- En el artículo 7º se crea un cargo de Jefe de Departamento.

- El artículo 8º, establece que la Cámara facilitará programas de capacitación para sus funcionarios.

- El artículo 9º modifica el aporte de los funcionarios con destino al Fondo de Licencias.

- En el artículo 10 se reducen determinadas partidas de gastos de funcionamiento e inversiones.

- El artículo 11 establece que la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

- En el artículo 12, se habilitan fondos para las inversiones que habrá que hacer por los festejos de los 100 años del Palacio Legislativo.

- El artículo 13 refiere a que la Contaduría General de la Nación (CGN) habilite fondos para que el Poder Legislativo o la Cámara de Representantes puedan hacer frente a las demandas que se realicen contra los mismos.

Por considerarlos importantes y necesarios los artículos contenidos en el proyecto de resolución, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación de dicha iniciativa.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2018

JORGE POZZI
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
JOSÉ LUIS ACOSTA
WILSON EZQUERRA
LILIÁN GALÁN
OSCAR GROBA
JOSÉ CARLOS MAHÍA
ORQUÍDEA MINETTI
VALENTINA RAPELA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 1º.- Créase una Comisión de trabajo integrada por los Secretarios de la Cámara de Representantes, el Director General, los Directores de Área y por tres (3) integrantes de la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Representantes (AFUCAR), con el cometido de efectuar un análisis de la organización de los servicios a efectos de emitir un informe que contenga modelos alternativos para el desarrollo eficiente de los diferentes servicios de apoyo a las actividades de esta Cámara.

Esta Comisión dispondrá de un plazo de un año contado a partir el día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma y deberá elevar el informe indicado a la Comisión de Asuntos Internos dentro de los treinta días inmediatos anteriores a la culminación del plazo estipulado, para su posterior consideración por la Cámara de Representantes.

Artículo 2º.- Créase el Departamento Secretaría dependiente de la División Secretaría del Área Secretaría de la Mesa.

CARGOS Y FUNCIONES

Artículo 3º.- Establécese la igualación del salario básico correspondiente a los cargos de los escalafones A) Personal Profesional Universitario, B) Personal Técnico Profesional y R) Personal de Computación que se detallan, con los siguientes de los escalafones D) Personal Especializado y E) Personal Técnico Gráfico:

- Director de División de los escalafones A), B) y R) y Auditor Interno del escalafón A), con Director de División de los escalafones D) y E).
- Asistente Técnico del escalafón B) y Analista Jefe del escalafón R), con Jefe de Departamento de los escalafones D) y E).
- Analista del escalafón R) con Encargado del escalafón E).
- Asistente Informático del escalafón R) con Oficial II de los escalafones D) y E).

Artículo 4º.- Establécese, a todos los efectos que pudieren corresponder, que los funcionarios que ocupen los cargos indicados en el artículo anterior de la presente resolución mantendrán la antigüedad en el cargo.

Artículo 5º.- Elimínanse al vacar los siguientes cargos:

- Ocho cargos de Administrativo IV, del escalafón C) Personal Administrativo.
- Once cargos de Auxiliar II, del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia.

Artículo 6º.- Elimínanse doce cargos vacantes de Administrativo IV, del escalafón C) Personal Administrativo.

Artículo 7º.- Créase un cargo de Jefe de Departamento del escalafón C) Personal Administrativo.

Artículo 8º.- La Cámara financiará programas de capacitación y formación permanente de sus funcionarios, los que deberán enmarcarse en una política orientada a la mejora continua de sus competencias y de los procesos de trabajo.

Artículo 9º.- Modifícase el aporte de los funcionarios con destino al “Fondo de Licencias”, dispuesto por el artículo 17 de la Resolución de la Cámara de 28 de julio de 1998, que pasará a ser 2% (dos por ciento) del salario básico nominal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

Artículo 10.- Redúcense las partidas de gasto de funcionamiento e inversiones en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan en el siguiente cuadro:

Objeto de gasto	Importe en pesos
198	\$ 1.000.000
299	\$ 14.000.000
799	\$ 10.000.000

Artículo 11.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

El Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta Resolución.

Artículo 12.- Aféctense hasta la suma de \$ 32.000.000 (treinta y dos millones de pesos uruguayos) de los fondos disponibles en la cuenta Inversiones N° 25.450 del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Inciso 1 “Poder Legislativo”, Unidad Ejecutora 002 “Cámara de Representantes”, con destino al fondo que se creará, para realizar las inversiones necesarias para la conservación edilicia del Palacio Legislativo, en el marco de la conmemoración de los 100 años de su inauguración.

Artículo 13.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales dictadas contra el Poder Legislativo o la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2018

JORGE POZZI
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
JOSÉ LUIS ACOSTA
WILSON EZQUERRA
LILIÁN GALÁN

OSCAR GROBA
JOSÉ CARLOS MAHÍA
ORQUÍDEA MINETTI
VALENTINA RAPELA

APÉNDICE

Disposición referida

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 53 del Texto Ordenado 1997 del Presupuesto de Secretaría (artículo 20 de la Resolución de 12 de agosto de 1993), por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Créase el "Fondo de Licencias" a fin de otorgar a los funcionarios de la Cámara de Representantes, en el momento de hacer uso de la licencia anual reglamentaria, una compensación del 100% (cien por ciento) de sus asignaciones nominales. Este Fondo será financiado con el aporte del 2,5% (dos y medio por ciento) mensual a descontar de las asignaciones mensuales liquidas de los mismos y el resto estará a cargo del rubro 0 y, en lo posible, con el resultante de las economías que se pudieren obtener de dicho rubro. Este régimen será optativo por parte de los funcionarios. La Presidencia reglamentará la presente disposición, poniéndola en conocimiento de las Comisiones de Presupuestos y Asuntos Internos".

≠